

EXTRACTO DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE

EDP RENOVÁVEIS, S.A., CELEBRADA EL 12 DE ABRIL DE 2021

El día 12 de abril de 2021, a las 12:00 horas, en las oficinas de la Sociedad situadas en la Calle Doctor Casal, 3-5 de Oviedo, se celebró la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad “EDP RENOVÁVEIS, S.A.”, cuya convocatoria fue debidamente publicada en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en la página web de la Sociedad (www.edpr.com) el día 11 de marzo de 2021, al objeto de deliberar y resolver acerca de los puntos del Orden del Día incluidos en la mencionada convocatoria. La convocatoria ha sido también publicada el 11 de marzo de 2021 en la página web de la **Comissão do Mercado de Valores Mobiliários** (CMVM) y, adicionalmente, en la página web de la **Comisión Nacional del Mercado de Valores** (CNMV) y en la página web de **Sociedade Gestora de Sistemas de Liquidação e de Sistemas Centralizados de Valores Mobiliários, S.A** (“Interbolsa”).

La Junta se declara válidamente constituida por el Presidente de la misma, Don Miguel Stilwell de Andrade, siendo el quórum definitivo de asistentes de 839 accionistas presentes titulares de 793.990.199 acciones que suponen un importe nominal del capital social de 3.969.950.995,00 EUROS, esto es un 91,0218% del referido capital, cifrado en CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ (4.361.540.810) EUROS, dividido en OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS (872.308.162) acciones ordinarias, de CINCO (5) EUROS de valor nominal cada una.

El quórum de asistencia supera, pues, el cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito con derecho a voto exigido por el artículo 17 de los Estatutos Sociales en relación con el artículo 194 de la Ley de Sociedades de Capital, para la válida constitución de la Junta en primera convocatoria.

(.....)

Fueron debatidos y aprobados los siguientes puntos del orden del día:

Punto Primero: Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de EDP Renováveis, S.A., así como de las consolidadas con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020.

“Aprobar las cuentas anuales individuales de EDP Renováveis, S.A. (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria), y las cuentas anuales consolidadas con sus sociedades dependientes (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria), correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020, que fueron formuladas por el Consejo de Administración en su sesión celebrada con fecha de 23 de febrero de 2021.”

El señor Presidente declaró este punto aprobado por mayoría, conforme al siguiente resultado:

Votos a favor 793.573.255 que representan el 99,9475%; votos en contra 0; y abstenciones 416.944 que representan el 0,0525%.

Punto Segundo: Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020, así como la distribución de dividendos.

“

1. *Se propone aprobar la aplicación del resultado formulada por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el 23 de febrero de 2021, con el parecer favorable de la Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas, que se detalla a continuación:*

Base de reparto:

Beneficio del ejercicio 2020 1.388.573.084,60 Euros

Distribución:

A Reserva Legal 138.857.308,46 Euros

A Reserva Voluntaria 1.179.931.123,18 Euros

A Dividendos 69.784.652,96 Euros

2. *Se propone aprobar la propuesta del Consejo de Administración con el parecer favorable de la Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas, para la distribución de un dividendo bruto de una cantidad total 69.784.652,96 Euros (el “Dividendo”) que se satisface con cargo a al resultado del ejercicio, y que se dividirá por igual entre el número de acciones de EDP Renováveis, S.A. en circulación y con derecho a recibirlo en el momento de su pago.*

El Dividendo propuesto estará sujeto en cualquier caso a lo establecido en la normativa fiscal vigente.

Este valor considera el total de las acciones representativas del capital de EDP Renováveis, S.A.

El pago de dicho Dividendo se hará efectivo el día 12 de mayo de 2021 y su pago se efectuará a través de un agente de pagos (paying agent).

A efectos informativos, las acciones comenzarán a cotizar sin derecho a percibir Dividendo (ex dividend) 2 días de cotización antes de la fecha de pago de los mismos, todo ello con arreglo a las normas que resulten de aplicación en los mercados regulados en los que las acciones estén admitidas a cotización.

EDP Renováveis, S.A. suministrará información detallada sobre el resto de los términos y condiciones del pago del Dividendo con un mínimo de 10 días de antelación a la fecha de pago del mismo (esto es, el día 2 de mayo de 2021), todo ello con arreglo a las normas que resulten de aplicación en los mercados regulados en los que las acciones estén admitidas a cotización.

Se propone asimismo facultar, con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho, al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para designar a la entidad que deba actuar como agente de pago, y para decidir y ejecutar todas las acciones necesarias o convenientes para alcanzar el efectivo cumplimiento de la distribución de Dividendo aprobada.”

El señor Presidente declaró este punto aprobado por mayoría, conforme al siguiente resultado:

Votos a favor 792.863.262 que representan el 99,8581%; votos en contra 1.117.215 que representan el 0,1407%; y abstenciones 9.722 que representan el 0,0012%.

Punto Tercero: Examen y aprobación, en su caso, del Informe de Gestión Individual de EDP Renováveis, S.A., del Informe de Gestión Consolidado con sus sociedades dependientes, y del Informe de Gobierno Corporativo, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020.

“Aprobar el Informe de Gestión Individual de EDP Renováveis, S.A., el Informe de Gestión Consolidado con sus sociedades dependientes, y el Informe de Gobierno Corporativo, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020, formulados por el Consejo de Administración en la sesión celebrada con fecha 23 de febrero de 2021.”

El señor Presidente declaró este punto aprobado por mayoría, conforme al siguiente resultado:

Votos a favor 791.078.744 que representan el 99,6333%; votos en contra 647.786 que representan el 0,0816%; y abstenciones 2.263.669 que representan el 0,2851%.

Punto Cuarto: Examen y aprobación, en su caso, del Estado de Información no Financiera del Grupo Consolidado de EDP Renováveis, S.A, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020.

“A los efectos de lo previsto en el artículo 49.6 del Código de Comercio, aprobar el Estado de Información no Financiera del Grupo Consolidado de EDP Renováveis, S.A. incluido en el Informe de Gestión Consolidado de la Compañía, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020”

El señor Presidente declaró este punto aprobado por mayoría, conforme al siguiente resultado:

Votos a favor 793.973.255 que representan el 99,9979%; votos en contra 0; y abstenciones 16.944 que representan el 0,0021%.

Punto Quinto: Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y actuación del Consejo de Administración y su Comisión Ejecutiva durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020.

“Aprobar la gestión social y actuación llevada a cabo por el Consejo de Administración y su Comisión Ejecutiva durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020, así como ratificar la confianza depositada en sus miembros.”

El señor Presidente declaró este punto aprobado por mayoría, conforme al siguiente resultado:

Votos a favor 787.208.239 que representan el 99,1458%; votos en contra 6.347.238 que representan el 0,7994%; y abstenciones 434.722 que representan el 0,0548%.

Punto Sexto: Consejo de Administración: reelección y nombramiento de Consejeros.

De conformidad con la propuesta realizada por la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones al Consejo de Administración, se propone:

“Sexto A. Reelegir como Consejero por el periodo estatutario de tres (3) años a D. Miguel Stilwell de Andrade, cuyas circunstancias personales son las que constan en el Registro Mercantil, con categoría de Consejero Ejecutivo.”

El señor Presidente declaró este punto aprobado por mayoría, conforme al siguiente resultado:

Votos a favor 788.474.883 que representan el 99,3054%; votos en contra 5.480.594 que representan el 0,6903%; y abstenciones 34.722 que representan el 0,0044%.

“Sexto B. Reelegir como Consejero por el periodo estatutario de tres (3) años a D. Rui Manuel Rodrigues Lopes Teixeira, cuyas circunstancias personales son las que constan en el Registro Mercantil, con categoría de Consejero Ejecutivo.”

El señor Presidente declaró este punto aprobado por mayoría, conforme al siguiente resultado:

Votos a favor 788.047.341 que representan el 99,2515%; votos en contra 5.908.136 que representan el 0,7441%; y abstenciones 34.722 que representan el 0,0044%.

“Sexto C. Reelegir como Consejera por el periodo estatutario de tres (3) años a Dña. Vera de Morais Pinto Pereira Carneiro, cuyas circunstancias personales son las que constan en el Registro Mercantil, con categoría de Consejera Dominical.”

El señor Presidente declaró este punto aprobado por mayoría, conforme al siguiente resultado:

Votos a favor 784.074.478 que representan el 98,7512%; votos en contra 9.880.999 que representan el 1,2445%; y abstenciones 34.722 que representan el 0,0044%.

“Sexto D. Reelegir como Consejera por el periodo estatutario de tres (3) años a Dña. Ana Paula Garrido de Pina Marques, cuyas circunstancias personales son las que constan en el Registro Mercantil, con categoría de Consejera Dominical.”

El señor Presidente declaró este punto aprobado por mayoría, conforme al siguiente resultado:

Votos a favor 789.770.669 que representan el 99,4686%; votos en contra 4.184.808 que representan el 0,5271%; y abstenciones 34.722 que representan el 0,0044%.

“Sexto E. Reelegir como Consejero por el periodo estatutario de tres (3) años a D. Manuel Menéndez Menéndez, cuyas circunstancias personales son las que constan en el Registro Mercantil, con categoría de Consejero Externo.”

El señor Presidente declaró este punto aprobado por mayoría, conforme al siguiente resultado:

Votos a favor 780.799.358 que representan el 98,3387%; votos en contra 13.156.119 que representan el 1,6570%; y abstenciones 34.722 que representan el 0,0044%.

“Sexto F. Reelegir como Consejero por el periodo estatutario de tres (3) años a D. Acácio Liberado Mota Piloto, cuyas circunstancias personales son las que constan en el Registro Mercantil, con categoría de Consejero Independiente.”

El señor Presidente declaró este punto aprobado por mayoría, conforme al siguiente resultado:

Votos a favor 778.942.145 que representan el 98,1048%; votos en contra 10.260.407 que representan el 1,2923%; y abstenciones 4.787.647 que representan el 0,6030%.

“Sexto G. Reelegir como Consejero por el periodo estatutario de tres (3) años a D. Allan J. Katz, cuyas circunstancias personales son las que constan en el Registro Mercantil, con categoría de Consejero Independiente.”

El señor Presidente declaró este punto aprobado por mayoría, conforme al siguiente resultado:

Votos a favor 784.536.058 que representan el 98,8093%; votos en contra 9.419.419 que representan el 1,1863%; y abstenciones 34.722 que representan el 0,0044%.

“Sexto H. Reelegir como Consejera por el periodo estatutario de tres (3) años a Dña. Joan Avalyn Dempsey, cuyas circunstancias personales son las que constan en el Registro Mercantil, con categoría de Consejera Independiente.”

El señor Presidente declaró este punto aprobado por mayoría, conforme al siguiente resultado:

Votos a favor 792.168.644 que representan el 99,7706%; votos en contra 1.786.833 que representan el 0,2250%; y abstenciones 34.722 que representan el 0,0044%.

“Sexto I. Nombrar como Consejero por el periodo estatutario de tres (3) años a D. Antonio Sarmiento Gomes Mota, cuyos datos personales serán comunicados al Registro Mercantil, con categoría de Consejero Independiente.”

El señor Presidente declaró este punto aprobado por mayoría, conforme al siguiente resultado:

Votos a favor 788.408.281 que representan el 99,2970%; votos en contra 3.693.249 que representan el 0,4652%; y abstenciones 1.888.669 que representan el 0,2379%.

“Sexto J. Nombrar como Consejero por el periodo estatutario de tres (3) años a D. Miguel Nuno Simões Nunes Ferreira Setas, cuyos datos personales serán comunicados al Registro Mercantil, con categoría de Consejero Dominical.”

El señor Presidente declaró este punto aprobado por mayoría, conforme al siguiente resultado:

Votos a favor 787.772.914 que representan el 99,2170% del capital presente; votos en contra 6.182.563 que representan el 0,7787% del capital presente; y abstenciones 34.722 que representan el 0,0044%.

“Sexto K. Nombrar como Consejera por el periodo estatutario de tres (3) años a Dña. Rosa María García García, cuyos datos personales serán comunicados al Registro Mercantil, con categoría de Consejera Independiente.”

El señor Presidente declaró este punto aprobado por mayoría, conforme al siguiente resultado:

Votos a favor 792.783.859 que representan el 99,8481%; votos en contra 1.171.618 que representan el 0,1476%; y abstenciones 34.722 que representan el 0,0044%.

“Sexto L. Nombrar como Consejero por el periodo estatutario de tres (3) años a D. José Manuel Félix Morgado, cuyos datos personales serán comunicados al Registro Mercantil, con categoría de Consejero Independiente.”

El señor Presidente declaró este punto aprobado por mayoría, conforme al siguiente resultado:

Votos a favor 787.621.165 que representan el 99,1978%; votos en contra 4.480.365 que representan el 0,5643%; y abstenciones 1.888.669 que representan el 0,2379%.

Punto Séptimo: Aprobación de la Política de Retribuciones de los dirigentes de EDP Renováveis, S.A.

“Aprobar la declaración sobre la Política de Retribuciones de los dirigentes de EDP Renováveis, S.A.”

El señor Presidente declaró este punto aprobado por mayoría, conforme al siguiente resultado:

Votos a favor 778.285.152 que representan el 98,0220%; votos en contra 8.606.213 que representan el 1,0839%; y abstenciones 7.098.834 que representan el 0,8941%.

Punto Octavo: Reección, como Auditores de Cuentas de EDP Renováveis, S.A., de PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0242 y C.I.F. B-79031290, para los años 2021, 2022 y 2023.

“De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 264 de la Ley de Sociedades Capital, ante la expiración del período para el cual fue nombrado el auditor de cuentas de la Sociedad, se acuerda reelegir PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L, con domicilio en Madrid, Torre PwC, Paseo de la Castellana 259 B, y C.I.F. B-79031290, e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0242 para realizar las auditorías de las cuentas individuales de la sociedad y consolidadas de su grupo para los años 2021, 2022 y 2023.”

El señor Presidente declaró este punto aprobado por mayoría, conforme al siguiente resultado:

Votos a favor 793.821.341 que representan el 99,9787%; votos en contra 159.136 que representan el 0,0200%; y abstenciones 9.722 que representan el 0,0012%.

Punto Noveno: Aumento de capital social mediante aportaciones dinerarias y exclusión del derecho de suscripción preferente por un importe de 441.250.000 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 88.250.000 nuevas acciones ordinarias de 5 euros de valor nominal cada una y una prima de emisión de 12 euros por acción. Previsión de suscripción incompleta. Delegación de facultades para la ejecución del aumento de capital social, modificación de la cifra estatutaria del capital social y solicitud de admisión de las nuevas acciones a negociación en Euronext Lisbon.

“

1. Aumento de capital social mediante aportaciones dinerarias.

Se acuerda aumentar el capital social de la Sociedad por un importe nominal de 441.250.000 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 88.250.000 nuevas acciones ordinarias de 5 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta (ações escriturais) (el “Aumento de Capital”).

Las nuevas acciones se emiten a un valor nominal de 5 euros más una prima de emisión de 12 euros por acción, resultando en un precio de emisión total de 17 euros por acción incluyendo valor nominal y prima de emisión. El valor nominal y la prima de emisión correspondientes a las acciones que se emitan en ejecución de este acuerdo serán desembolsadas íntegramente mediante aportaciones dinerarias.

De conformidad con lo previsto en el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital, se prevé expresamente la posibilidad de suscripción incompleta del aumento de capital.

2. Tipo de emisión.

Las nuevas acciones se emiten a un valor nominal de 5 euros más una prima de emisión de 12 euros por acción, resultando en un precio de emisión total de 17 euros por acción incluyendo valor nominal y prima de emisión, de manera que la contraprestación máxima a desembolsar por el aumento de capital asciende a 1.500.250.000 euros (y la prima de emisión agregada máxima es de 1.059.000.000 euros).

En este sentido, el informe emitido por el experto independiente distinto del auditor de cuentas de la Sociedad nombrado a estos efectos por el Registro Mercantil, sobre el valor razonable de las acciones de la Sociedad, sobre el valor teórico del derecho de preferencia cuyo ejercicio se propone suprimir y sobre la razonabilidad de los datos contenidos en el informe emitido por el Consejo de Administración se ha puesto a disposición de esta Junta General de Accionistas desde el momento de su convocatoria a los efectos previstos legalmente.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 299 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que las acciones de la Sociedad existentes con anterioridad al aumento de capital se encuentran íntegramente desembolsadas.

3. Exclusión del derecho de suscripción preferente.

Conforme al interés de la Sociedad, se acuerda excluir el derecho de suscripción preferente sobre la base del Informe del Consejo de Administración y el Informe del experto independiente distinto del auditor de cuentas de la Sociedad a que se refiere el artículo 308 de la Ley de Sociedades de Capital, de manera que todas las acciones emitidas en ejecución del presente acuerdo sean suscritas por los destinatarios del aumento de capital referidos en la Sección 5 siguiente.

4. Representación de las nuevas acciones.

Las nuevas acciones emitidas estarán representadas mediante anotaciones en cuenta (acções escriturais) y registradas en los correspondientes registros contables de la Central de Valores

Mobiliários, el depositario central de valores y sistema de liquidación en Portugal gestionado por Interbolsa - Sociedade Gestora de Sistemas de Liquidação e de Sistemas Centralizados de Valores Mobiliários, S.A., con domicilio social en Avenida da Boavista no. 3433, 4100-138 Porto, Portugal (“Interbolsa”).

5. Derechos de las nuevas acciones.

Las nuevas acciones emitidas serán acciones ordinarias y pertenecerán a la misma clase y serie que las acciones ordinarias de la Sociedad que se encuentran actualmente admitidas a negociación en Euronext Lisbon, el mercado oficial de negociación portugués gestionado por Euronext Lisbon – Sociedade Gestora de Mercados Regulamentados, S.A., con domicilio social en Avenida da Liberdade nº 196, 1250-096, Lisboa, Portugal (“**Euronext Lisbon**”), y serán fungibles y se negociarán conjuntamente con las restantes acciones ordinarias de la Sociedad desde el momento en que sean admitidas a negociación.

Las nuevas acciones emitidas conferirán los mismos derechos y obligaciones a sus tenedores en relación con las restantes acciones ordinarias de la Sociedad desde la fecha en la que se registren en (i) los correspondientes registros contables de la Central de Valores Mobiliários y (ii) en los registros contables individuales abiertos a nombre de las entidades que suscriban las acciones ante intermediarios financieros adheridos a Interbolsa.

Las nuevas acciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta (acções escriturais).

Las nuevas acciones emitidas conferirán a sus titulares el derecho a recibir cualquier dividendo que deba ser abonado una vez que hayan sido válidamente emitidas.

6. Destinatarios del Aumento de Capital. Suscripción y desembolso.

La suscripción y el desembolso de las nuevas acciones ordinarias se realizará mediante el desembolso del importe total de las nuevas acciones suscritas (valor nominal y prima de emisión) por Morgan Stanley Europe SE y Citigroup Global Markets Europe AG o por cualquier entidad de sus respectivos grupos (los “Coordinadores Globales”), del siguiente modo:

(a) 44.125.000 acciones serán suscritas y desembolsadas por Morgan Stanley Europe SE o por cualquier entidad de su grupo.

(b) 44.125.000 acciones serán suscritas y desembolsadas por Citigroup Global Markets Europe AG o por cualquier entidad de su grupo.

7. Ejecución del Aumento de Capital.

El Consejo de Administración ejecutará el Aumento de Capital tan pronto como sea posible tras la fecha de hoy y, en cualquier caso, dentro del plazo máximo previsto en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital (i.e. un año desde la aprobación del presente acuerdo).

8. Solicitud de incorporación a Euronext Lisbon.

Asimismo, se acuerda solicitar la admisión a negociación en Euronext Lisbon de la totalidad de las acciones ordinarias que se emitan en ejecución del presente Aumento de Capital.

La Sociedad se acogerá a las exenciones de elaboración y presentación para su aprobación de un folleto de oferta pública o admisión a cotización de las nuevas acciones emitidas, de conformidad con los artículos 1.4.a) y 1.5.a) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE.

9. Modificación de los Estatutos sociales de la Sociedad.

En caso de que el Aumento de Capital sea íntegramente suscrito y desembolsado por los Coordinadores Globales, el artículo 5 de los Estatutos sociales de la Sociedad será modificado en los siguientes términos:

“ARTICULO 5º.- CAPITAL SOCIAL

El capital social se fija en 4.802.790.810€ y está dividido en 960.558.162 acciones de 5 Euros de valor nominal cada una de ellas, representadas mediante anotaciones en cuenta. Todas las acciones integran una única clase y serie y se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas.”

No obstante lo anterior, en cualquier caso, se acuerda asimismo facultar al Consejo de Administración de la Sociedad para adoptar cualquier acuerdo que sea necesario para modificar el artículo 5 de los Estatutos sociales de la Sociedad con el fin de reflejar el resultado del Aumento de Capital.

10. Delegación de facultades para la ejecución y formalización de los acuerdos anteriores.

Se acuerda facultar al Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, así como, a efectos aclaratorios, con lo dispuesto en la legislación portuguesa aplicable a (i) la solicitud de registro de las nuevas acciones emitidas en la Central de Valores Mobiliarios y (ii) la admisión a negociación de las nuevas acciones emitidas en

Euronext Lisbon incluyendo, sin limitación, el Código dos Valores Mobiliários, el Regulamento da CMVM n.º 14/2000, los reglamentos relativos al funcionamiento de los mercados regulados publicados por Euronext Lisbon que se encuentren vigentes en cada momento y los reglamentos relativos al funcionamiento de los sistemas de liquidación de valores publicados por Interbolsa que se encuentren vigentes en cada momento, para realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios o apropiados en relación con los acuerdos anteriores, con expresas facultades de sustitución y subsanación, hasta que el Aumento de Capital acordado por la presente esté totalmente inscrito en el Registro mercantil, incluyendo, en su caso, la solicitud de inscripción parcial y, en particular, para:

- (a) establecer la fecha en la que el Aumento de Capital deba llevarse a cabo, estableciendo los términos y condiciones del Aumento de Capital en todos aquellos aspectos que no hayan sido previstos en el presente acuerdo y de conformidad con sus términos y condiciones;*
- (b) realizar cuantos actos sean necesarios para formalizar la suscripción y el desembolso del Aumento de Capital, así como cuantos otros se requieran para el cumplimiento de este acuerdo, incluyendo el ofrecimiento y asignación de las nuevas acciones para su suscripción a las entidades correspondientes, la determinación del plazo para el desembolso efectivo y la suscripción del Aumento de Capital, la adopción de cualesquiera otros acuerdos que corresponda para la ejecución del aumento y la modificación del artículo 5 de los estatutos sociales de la Sociedad, con el fin de reflejar tal circunstancia;*
- (c) declarar cerrado (con suscripción completa o incompleta) el Aumento de Capital una vez finalizado el período de suscripción y desembolso de las nuevas acciones, otorgando cuantos documentos públicos y privados puedan ser necesarios para la ejecución total o parcial del Aumento de Capital;*
- (d) realizar todos los actos necesarios para asegurar que las nuevas acciones resultantes del Aumento de Capital sean registradas en la Central de Valores Mobiliários realizando todos los actos necesarios para su plena efectividad y cumplimiento, principalmente ante Interbolsa;*
- (e) realizar todos los actos necesarios para asegurar que las nuevas acciones resultantes del Aumento de Capital sean incorporadas a Euronext Lisbon realizando todos los actos necesarios para su plena efectividad y cumplimiento, principalmente ante Euronext Lisbon; y*
- (f) en general, suscribir cuantos documentos y contratos, tanto públicos como privados, y realizar cuantas actuaciones fueran necesarias o convenientes para ejecutar y formalizar el Aumento de Capital ante cualesquiera entidades y organismos públicos o privados, españoles o extranjeros, incluidas las de declaración, complemento o subsanación de defectos u omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena efectividad de los precedentes*

acuerdos, así como para que, sin perjuicio de cualquier otro apoderamiento existente para elevar a público los acuerdos sociales, cualquiera de ellos comparezca ante Notario y otorgue la correspondiente escritura de aumento de capital y modificación de estatutos y, en su caso, para subsanar y aclarar este acuerdo en los términos que sea necesario para lograr su plena inscripción en el Registro Mercantil. “

El señor Presidente declaró este punto aprobado por mayoría, conforme al siguiente resultado:

Votos a favor 792.282.748 que representan el 99,7850%; votos en contra 1.707.450 que representan el 0,2150%; y abstenciones: 1.

Punto Décimo: Examen y aprobación, en su caso, de una distribución complementaria a favor de los accionistas con cargo a reservas de libre disposición.

“Habida cuenta de la propuesta de acuerdo de aumento del capital social de la Sociedad que se somete a la Junta General Ordinaria de Accionistas convocada para su celebración los días 12 y 13 de abril de 2021, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, por un importe máximo de 441.250.000 euros, mediante la emisión de un máximo de 88.250.000 nuevas acciones de la Sociedad, que serán suscritas exclusiva e instrumentalmente por las entidades financieras que han llevado a cabo el proceso de prospección de la demanda (accelerated bookbuilding) al que se refiere el punto noveno del orden del día de esta Junta General Ordinaria de Accionistas (el “Aumento de Capital”), el Consejo de Administración de la Sociedad, con el objetivo de mantener el valor económico de la remuneración inicialmente prevista a favor de los accionistas y pagadera en 2021, ha acordado aprobar la presentación a esta Junta General Ordinaria de Accionistas de la propuesta de pago de una distribución complementaria con cargo a reservas de libre disposición a favor de cada una de las acciones de la Sociedad existentes a partir de la ejecución del Aumento de Capital (la “Distribución Complementaria”), en la cuantía necesaria para que el importe del dividendo ordinario por acción propuesto por el Consejo de Administración a la Junta General Ordinaria de Accionistas bajo el punto segundo de su orden del día, en unión del importe de la Distribución Complementaria con cargo a reservas de libre disposición que se somete a la consideración de esta misma Junta General Ordinaria de Accionistas bajo este punto décimo del orden del día, tenga como efecto que los accionistas acaben percibiendo una remuneración por acción pagadera en 2021 de 0,08 euros, equivalente a la aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad en la fecha de formulación de las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.

El importe efectivo de la Distribución Complementaria dependerá del número de acciones nuevas que se suscriban efectivamente en el marco del Aumento de Capital.

En el caso de que el Aumento de Capital fuera suscrito en su totalidad, el importe agregado de la Distribución Complementaria ascendería a un máximo de 7.060.000 euros.

La Distribución Complementaria propuesta estará sujeta en todo caso a lo dispuesto en la normativa fiscal vigente.

El pago de la Distribución Complementaria se hará efectivo el día 12 de mayo de 2021 y su pago se efectuará a través de un agente de pagos (paying agent).

A efectos informativos, las acciones comenzarán a cotizar sin derecho a percibir la Distribución Complementaria (ex dividend) dos días de cotización antes de la fecha de pago de la Distribución Complementaria, todo ello con arreglo a las normas que resulten de aplicación en los mercados regulados en los que las acciones de la Sociedad estén admitidas a negociación.

EDP Renováveis, S.A. suministrará información detallada sobre el resto de los términos y condiciones del pago de la Distribución Complementaria con un mínimo de diez días de antelación a la fecha de pago de la Distribución Complementaria (esto es, el día 2 de mayo de 2021), todo ello con arreglo a las normas que resulten de aplicación en los mercados regulados en los que las acciones de la Sociedad estén admitidas a negociación.

Se propone asimismo facultar, con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho, al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para designar a la entidad que deba actuar como agente de pagos y para decidir y ejecutar todas las acciones necesarias o convenientes para alcanzar el efectivo cumplimiento del pago a los accionistas de la Distribución Complementaria.

La eficacia del presente acuerdo, en caso de que resulte aprobado por los accionistas, quedará condicionada a la aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas y posterior ejecución de la propuesta de acuerdo de Aumento de Capital que se somete a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas bajo el punto noveno de su orden del día.”

El señor Presidente declaró este punto aprobado por mayoría, conforme al siguiente resultado:

Votos a favor 793.477.277 que representan el 99,9354%; votos en contra 503.200 que representan el 0,0634%; y abstenciones 9.722 que representan el 0,0012%.

Punto Décimoprimer: Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados en la Junta General de Accionistas, para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento o desarrollo hasta lograr las inscripciones que procedan.

“Facultar indistintamente al Presidente del Consejo de Administración, al Vice-Presidente del Consejo de Administración, al Secretario del Consejo de Administración, y al Vice - Secretario del Consejo de Administración con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho, para ejecutar todos los acuerdos adoptados por esta Junta General, pudiendo a tal efecto, desarrollar, aclarar, precisar, interpretar, completar y subsanar dichos acuerdos o los que se produjeran en cuantas escrituras y documentos se otorgasen en ejecución de los mismos y, de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil.”

El señor Presidente declaró este punto aprobado por mayoría, conforme al siguiente resultado:

Votos a favor 793.980.477 que representan el 99,9988%; votos en contra: 0; y abstenciones 9.722 que representan el 0,0012%.

Terminadas las votaciones el señor Presidente declara concluida la Junta.